

Secretaria. 26-10-2020

Al Despacho del señor Juez, Proceso Reivindicatorio de Dominio, promovido por JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS Contra CELMIRA ISABEL LOPEZ VILLAMIL. Informándole que fue subsanada la demanda. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiséis (26) de octubre de 2020

PROCESO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE	JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS
DEMANDADO	CELMIRA ISABEL LOPEZ VILLAMIL
RADICADO	47 053 40 89 001 2020 00184 00

ASUNTO A DECIDIR

El señor JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS, a través de apoderado judicial presenta demanda Reivindicatoria de Dominio contra CELMIRA ISABEL LOPEZ VILLAMIL, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 225-8201.

Por reunir la demanda, los requisitos contemplados los art. 82-90, del C.G.P., se ordenará su admisión, la cual se tramitará por el procedimiento verbal; Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda Reivindicatoria de Dominio promovida a través de apoderado judicial por JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS contra CELMIRA ISABEL LOPEZ VILLAMIL.

SEGUNDO: Córrase traslado por el término de veinte (20) días a la demandada CELMIRA ISABEL LOPEZ VILLAMIL, Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P. En concordancia con el art. 8 del Dto. 806 de 2020.

TERCERO: INSCRIBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 225-8201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 024**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **27 de OCTUBRE de 2020**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria